



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°619-12-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de diciembre del 2023.

VISTO:

Informe N°154-12-2023/SG-MDCPS de fecha 12 de diciembre del 2023 mediante el cual Secretaria General pone de conocimiento a Gerencia Municipal la Comisión de Servicio del Titular del Pliego a la Ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, mediante Informe del Visto la Secretaria General informa a Gerencia Municipal sobre la Comisión de Servicio del Titular del Pliego a la Ciudad de Lima con la finalidad de asistir a realizar gestiones ante Provias Nacional, entre otras gestiones propias del despacho de alcaldía.

Que, el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972 - atribuciones del Alcalde, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Estando a los argumentos antes expuestos y conforme a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones Políticas en la Primera Regidora hábil ROXANA AMAYA PINGO los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de diciembre del 2023, y las funciones Administración en el Gerente Municipal ING. MARCO ANTONIO ORTIZ MORAN, mientras dure la comisión de servicio en la ciudad de Lima del titular del Pliego.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo